



DPP 006 / 2025

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 468 DE FECHA 12.12.2024 DE ESTA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE SELECCIONA A LA COMUNIDAD QUE INDICA EN EL LLAMADO A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 877, DE FECHA 14.06.2024, Y SU MODIFICACIÓN, Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO SELECCIONADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0015**
PUNTA ARENAS, **17 ENE 2025**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La Ley 21.442, de 2022, que Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;
- c) La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia y fiscalización técnicas de obras para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- d) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 18.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14.03.2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), del 09.03.2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- g) La Resolución Exenta N° 2.142, de fecha 20.12.2023, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2024 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
- h) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 17.01.2024, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2024;
- i) El Oficio Ordinario N° 116, de fecha 28.01.2021 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulan a los llamados del mencionado Capítulo, durante el año 2021;
- j) El Oficio Ordinario N° 105, de fecha 14.01.2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado precedentemente;
- k) La Resolución Exenta N° 490, (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras;
- l) La Resolución Exenta 877 (V. y U.) de fecha 14.06.2024 que Llama a postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y Autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales De Vivienda Y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas;

- m) Mi Resolución Exenta N° 237, de fecha 03.07.2024, que dispone Plazos de Recepción de Expedientes, Distribución de Recursos y define Factores Regionales de Prelación para el proceso de selección en el marco del Llamado en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas;
- n) Mi Resolución Exenta N° 259, de fecha 19.07.2024, que certificó como copropiedad objeto de atención del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas al Condominio "San Ignacio 3" de la comuna de Punta Arenas;
- o) Mi Oficio Ordinario N° 663, de fecha 11.09.2024, que informa condominios habilitados para ingresar proyectos a Serviu, para su revisión y calificación;
- p) El correo electrónico de fecha 02.12.2024, de la encargada de los programas del Déficit Cualitativo del dpto. de Operaciones Habitacionales Regional, que informa resultados de la revisión y calificación de los proyectos postulados este año 2024;
- q) El correo electrónico de fecha 11.12.2024, de la Analista de la Oficina de GCAT, del Departamento Programación y Control de Serviu, que informa los montos correspondientes a Asistencia Técnica del Condominio San Ignacio 3;
- r) Mi Resolución Exenta N° 468, de fecha 12.12.2024, que selecciona a la comunidad que indica en el llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante Resolución Exenta n° 877, de fecha 14.06.2024, y su modificación, y dispone asignación de recursos para la región de Magallanes, que se destinarán al financiamiento del proyecto seleccionado;
- s) Correo electrónico de fecha 13.01.2025, de la encargada Oficina GCAT del Departamento Programación y Control de SERVU regional, que informa los montos de proyectos aprobados entregados Oficina de Revisión de Proyectos del Depto. Técnico para cálculo de Asistencia Técnica, para el Condominio San Ignacio 3.
- t) El D.S. N°26 (V. y U.), de fecha 10.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- u) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar la Resolución Exenta N°468, de fecha 12.12.2024, individualizada en el visto r), debido a un error de digitación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°468 de fecha 12.12.2024, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, en el resuelvo **2. ASIGNASE**, y resuelvo **5. IMPÚTESE**, en el sentido que indica:

Donde dice:

ASÍGNASE, los recursos para la selección, correspondiente al llamado 2024, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinaran al financiamiento de los subsidios y pago de servicios de Asistencia Técnica, según la distribución que se señala a continuación

Nombre Copropiedad	Rut	Monto Subsidio Mejoramiento UF	Monto AT UF	Total Subsidio UF
San Ignacio 3	65.189.483-2	6.453,78	1.500	7.953,78

Debe decir:

ASÍGNASE, los recursos para la selección, correspondiente al llamado 2024, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinaran al financiamiento de los subsidios y pago de servicios de Asistencia Técnica, según la distribución que se señala a continuación:

Nombre Copropiedad	Rut	Monto Subsidio Mejoramiento UF	Monto AT UF	Total Subsidio UF
San Ignacio 3	65.189.483-2	9.600	1.500	11.100

Y, donde dice:

IMPÚTESE, el monto total de **7.953,78** Unidades de Fomento asignados en esta Resolución, de los cuales **6.453,78** Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y **1.500** Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del año 2024, para Condominios de Viviendas.

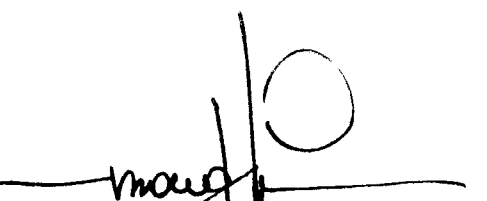
Debe decir:

IMPÚTESE, el monto total de **11.100** Unidades de Fomento asignados en esta Resolución, de los cuales **9.600** Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y **1.500** Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del año 2024, para Condominios de Viviendas.

2. **ESTABLÉZCASE**, que la Resolución Exenta N°468, de fecha 12.12.2024, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro MINVU.
- División de Política Habitacional Minvu, Equipo Condominios.
- Dirección Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Departamento Operaciones Habitacionales, Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Departamento Técnico, Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Departamento Programación y Control, Oficina GCAT, Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Departamento de Planes y Programas Seremi V. y U., Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia, Art. 7/g.